

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintiuno (2.021).

REF: Sucesión Intestada de PEDRO MARIA ZARATE
RAD. No. 25-394-40-89-001-2019-00045.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la abogada actora y encontrándose vencido en silencio el término de publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, es del caso señalar hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de inventario de bienes y deudas de la herencia, tal como lo predica el Artículo 501 del Código General del Proceso; en consecuencia, se **DISPONE**:

Para la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la herencia, señálese la hora de las diez (10:00) de la mañana del día lunes cuatro (4) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), la que se realizará de manera virtual ingresando a la plataforma Microsoft Teams.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No **21** DE HOY **17** DE SEPTIEMBRE DE
2021

El Secretario: _____

Gina Maritza Melo Abello
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Palma

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5594d2c8b9e8180ee0320056a9d2f94fe3c12c0488fad56f20961f4ede35e63c

Documento generado en 16/09/2021 04:03:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>